



50001 31 53 001 2022 00098 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, once de noviembre de dos mil veintidós

Por ser procedente la petición formulada por las parte demandante (archivo008Contratodetransaccionaportadoapoderadadte), y de acuerdo con el artículo 312 del C.G.P, EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la transacción efectuada entre las partes BANCO DAVIVIENDA S.A y JHOAN STEWAR RUEDA RUIZ.

SEGUNDO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso de restitución de bien inmueble arrendado seguido por BANCO DAVIVIENDA S.A contra JHOAN STEWAR RUEDA RUIZ.

TERCERO: En atención a la solicitud de desglose del contrato de leasing habitacional que sirvió de base para el inicio de la presente acción con la constancia de encontrarse vigente la obligación, se accede pero debido a que este fue allegado al proceso de forma digital, el Despacho advierte que no es posible realizar la anotación por cuanto el original reposa en manos del acreedor, por lo que la parte demandante deberá agendar por intermedio de secretaría una cita en la que allegue estos documentos para hacer la respectiva anotación.

CUARTO. Respecto a la petición de la apoderada del demandante dentro del escrito de terminación del trámite de la referencia, por ser viable se accede a la renuncia a términos de notificación y ejecutoria del presente proveído, lo anterior de conformidad con el artículo 119 del C.G.P.

QUINTO. Sin condena en costas por solicitud de las partes.

Efectuado todo lo anterior, desde ya se ordena el archivo digital de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO
Hoy 15 de noviembre de 2022, se notifica a las
partes el AUTO anterior por anotación en
ESTADO.
PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA